

Beca de Estudios por Orfandad

Área: Bienestar Universitario

Descripción:

La Beca de Estudios por Orfandad es una subvención que se otorga a los estudiantes al fallecer el padre, madre y/o tutor que asume los gastos de la pensión en la Universidad, siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro del Semestre Académico y acredite carecer de recursos económicos.

Alcance:

Dirigido a los estudiantes de pregrado a partir del 2do Semestre Académico.

Requisitos:

- a. Ser alumno regular y encontrarse matriculado en el Semestre anterior con un mínimo de 16 créditos.
- b. No tener cursos desaprobados al empezar el Ciclo Académico.
- c. No tener más de 25 años de edad al momento del fallecimiento del padre, madre y/o tutor.
- d. No tener sanción disciplinaria vigente.
- e. No tener deudas vencidas por pensiones y/o servicios.
- f. No deber libros y/o materiales que fueron prestados por la Universidad.
- g. **La solicitud de beca deberá ser tramitada según cronograma de matrícula.**

La Renovación de la Beca de Estudios por Orfandad debe ser tramitado por el alumno, debido que **NO ES AUTOMÁTICO** y está condicionado a:

- La presentación de la correcta documentación (copia simple) en cada semestre.
- Cancelar el pago de la Carpeta Socio Económica Semestral.

PROCEDIMIENTO	COSTO
1. Registrar la gestión ingresando la solicitud al Sistema de Mesa de Partes Virtual	
2. Subir el recibo cancelado por Carpeta Socio Económica al Sistema de Mesa de Partes Virtual	S/ 36.00
3. Subir la documentación solicitada en la Carpeta Socio Económica debidamente llenada y firmada por el alumno y/o tutor al Sistema de Mesa de Partes Virtual.	
5. Subir la Partida de defunción original del fallecido o el Certificado de defunción (copia legalizada) al Sistema de Mesa de Partes Virtual.	
6. Subir la Copia del DNI del estudiante y del fallecido al Sistema de Mesa de Partes Virtual.	
7. Subir la Partida de Nacimiento original del estudiante al Sistema de Mesa de Partes Virtual.	
8. Subir la Declaración Jurada simple del padre, madre y/o tutor legal que quedará como representante del estudiante al Sistema de Mesa de Partes Virtual.	
9. Subir la Declaración Jurada de Ingresos y Egresos antes y después del fallecimiento del padre, madre y/o tutor al Sistema de Mesa de Partes Virtual.	